



DECRETO N° **0956**

NEUQUÉN, 07 OCT 2005

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 3705 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública, según lo tipificado en los Artículos: 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 400.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; intimándolo a desmalezar y limpiar el lote de su propiedad, Ordenanza N° 7710, Artículos 2º) y 3º); y a construir el cerco reglamentario con materiales permitidos, según Ordenanza N° 6845 -Código de Edificación-, Sección III- 3.2.2. Cercos; bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a sus costas; y

**CONSIDERANDO:**


Que a través del recurso presentado, manifiesta que la falta de desmalezamiento en el predio emplazado en la intersección de calles Belgrano e Ingoyen, no responde a la realidad verificada in-situ por dichos funcionarios municipales, en consideración a que la totalidad de la superficie está cubierta con la base del futuro edificio, realizado en hormigón armado;

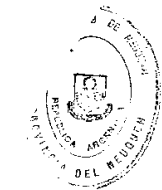
Que la suciedad verificada respondería a papeles arrancados de la cartelería publicitaria y de personas desconocidas que se asentaban en dicho lugar, como así también, a la existencia de baldes utilizados por los lavacoches que se asentaban en las inmediaciones;

Que tales acciones resultan ajenas al control de ese Poder Judicial, denotando una falta del control de policía a ejercer por el Municipio;

Que agrega que se procedió a la limpieza del sector, y al retiro de trastos comúnmente utilizados por los lavadores de autos;

Que finalmente, concluye que por las tareas realizadas se

  
Dra. DANIELA M. L. PÉREZ  
Secretaría de la Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de la Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de la Municipalidad de Neuquén



habrían subsanado las deficiencias parcialmente detectadas por el Acta en cuestión, dejando planteada formal apelación fundada en los argumentos expuestos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 365/05), manifiesta que, considerando que se trata de la primera infracción en contra de las normas municipales, no existiendo antecedentes de índole contravencional en contra del Juzgado Federal de Neuquén, y la predisposición demostrada a efectos de solucionar la deficiencias detectadas en el inmueble, sugiere que se deje sin efecto la sanción impuesta al **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**, procediéndose al dictado de la norma legal pertinente;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) REVOCAR** totalmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 –Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 3705 - Año 2004**; de acuerdo al Dictamen N° 365/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al **PODER**

Intendente Municipal  
Municipalidad de Neuquén

JUDICIAL DE LA NACIÓN de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría  
General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-  
mente, **ARCHIVASE.**-  
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
YANES.

Publicación Oficial  
Municipal N.º 1538  
Fecha: 21.10.05